



ACTA N° 06-2025-CD-SISOL/MML

En Lima, siendo las 15:00 horas del día 13 de marzo de 2025, en la sede central del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, sita en Jr. Carlos Concha N° 163, San Isidro, Lima, se reúne en sesión ordinaria, su Consejo Directivo, bajo la presidencia del Dr. Luis Isael Rubio Idrogo (virtual) y con la asistencia de los señores Flor de María García Munive de Ponce de León, Alfredo Federico Ramón Lora Solf, Max Antonio Seminario Gorbitz, Víctor Raúl Paulini Sánchez y Alexis Lorenzo Bañes Ríos.

Actúa como secretario el abogado Luis Felipe Galindo Latorre.

El secretario verifica la asistencia de la totalidad de miembros del Consejo Directivo, por lo que se cumple con el quórum que establece el Estatuto.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 05-2025-CD-SISOL/MML

Leída el acta de la sesión realizada el día 06 de marzo de 2025, los miembros del Consejo Directivo la aprueban y suscriben.

2. AGENDA

1. Avances del Plan de Expansión.
2. Ejecución y saldo presupuestario del Consejo Directivo.

3. INFORMES

3.1. CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONALES CON GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

El Consejo Directivo, estima conveniente aprobar un Acuerdo que complemente los Acuerdos mediante los cuales se han aprobado convenios de cooperación interinstitucionales con Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Pasa a la Orden del Día.

4. DESARROLLO DE LA AGENDA

4.1. AVANCES DEL PLAN DE EXPANSIÓN

El secretario presenta los cuadros que contienen información sobre los establecimientos que se encuentran en funcionamiento en Lima Metropolitana y en distintas regiones del país; el cuadro de regiones y el cuadro de provincias, indicándose dónde se cuenta con convenios de cooperación interinstitucional.

El Consejo Directivo toma conocimiento.

4.2. EJECUCIÓN Y SALDO PRESUPUESTARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Con Informe N° 072-2025-OPP-SISOL, la Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el reporte "Resumen del Marco Presupuestal y Ejecución del Gasto", a nivel de clasificador de gasto, con fecha de corte al 28 de febrero de 2025, dándose a conocer el estado de ejecución presupuestaria del Consejo Directivo, como un centro de costo, siendo 14.22% el avance de ejecución.

El Consejo Directivo toma conocimiento.





5. ORDEN DEL DÍA

5.1. CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONALES CON GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad establece como objetivo brindar servicios integrales de salud y a fines a la población, en modalidades convencionales y no convencionales, asistenciales, administrativas, científicas, de investigación y otros, con participación pública y privada, a nivel nacional e internacional;

Que, las actividades del Sistema Metropolitano de la Solidaridad no son lucrativas, debiéndose cautelar que los costos de los servicios en general aseguren la mayor rentabilidad social, antes que la rentabilidad económica, de modo que permita ampliar, progresivamente, el acceso de la población a los servicios de salud que el Estado brinda, a través de sus entidades adscritas;

Que, entre otros, son recursos del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, los bienes muebles, equipos, unidades de transporte y otros que el servicio adquiere en el desarrollo de sus actividades, así como los que se acepten por convenios o contratos con terceros;

Que, el Sistema Metropolitano de la Solidaridad podrá brindar servicios en otros lugares del país o del extranjero, en forma permanente o temporal, sea por necesidades humanitarias, sociales, científicas, de investigación, en situación de catástrofes y para complementar o transferir tecnología, pudiendo suscribir todos los contratos y convenios y cualquier otro acto necesario para el cumplimiento de sus fines, pudiendo asociarse con otras entidades públicas y privadas, nacionales, extranjeras o multinacionales;

Que, el Consejo Directivo tiene entre sus atribuciones, establecer y controlar la Política General que rigen las decisiones y actividades del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, así como autorizar al Gerente General para que suscriba toda clase de contratos, convenios y operaciones conducentes al logro de los objetivos de la entidad;

Que, en cumplimiento de lo expresado en los considerandos precedentes, el Consejo Directivo ha aprobado convenios de cooperación interinstitucionales durante los años 2023, 2024 y 2025, en su mayoría sobre prestación de servicios de salud en el interior del país, con diversos Gobiernos Regionales y Municipalidades, siendo necesario complementar los Acuerdos que aprueban dichos convenios, entendiéndose que se trata de Planes Pilotos en los que el uso de los recursos no necesariamente tienen retorno, por tratarse de rentabilidad social, tal como lo establece el Estatuto;

Que, conforme al POI 2025, aprobado por Acuerdo N° 66-2024-CD-SISOL/MML (Formato N° 1-B; Programación de metas físicas por actividad y tarea operativa), se tiene programada la actividad operativa 15.14 denominada "Sedes de SISOL aperturadas en el país" y la tarea operativa 15.14.1, "Apertura de nuevos establecimientos de salud como parte de la mejora de la oferta de servicios en Lima y Regiones"; asimismo, toda apertura de sedes cuenta con Planes Médicos Funcionales, aprobados por resoluciones de Gerencia General, como el referido al Hospital de la Solidaridad de Huánuco;

Estando a lo que disponen los artículos 4, 5, 6, 8, 15, 17, 29 literales a) y k), 30 y 31 literales g) e i) del Estatuto, por unanimidad de los miembros asistentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 10-2025-CD-SISOL/MML

1. **DECLÁRESE** que la ejecución de los convenios de cooperación interinstitucional, que constituyen Planes Pilotos, se amparan en el Plan Operativo Institucional (POI) 2025, según Formato N° 1-B: Programación de metas físicas por actividad y tarea operativa), se tiene programada la actividad operativa 15.14 denominada "Sedes de SISOL aperturadas en el país" y la tarea operativa 15.14.1, "Apertura de nuevos establecimientos de salud como parte de la mejora de la oferta de servicios en Lima y Regiones" e, igualmente, se amparan en los Planes Médicos Funcionales, aprobados por resoluciones de Gerencia General, como, por ejemplo, el





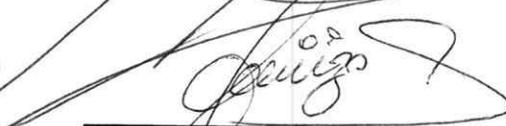
referido al Hospital de la Solidaridad de Huánuco, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 145-2024-GG-SISOL/MML, la misma que, junto con el Formato N° 1-B del POI 2025, forman parte del presente Acuerdo.

2. **DECLARESE** que los convenios de cooperación interinstitucionales con Gobiernos Regionales y Municipalidades, constituyen Planes Pilotos. El uso de los recursos institucionales, para esos efectos, no necesariamente tienen retorno, por constituir actos de responsabilidad social.
3. En el caso de adquisición de bienes que sean de propiedad del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, para el cumplimiento de los convenios de cooperación interinstitucionales ya referidos, dichos bienes pasarán al control patrimonial respectivo para su mantenimiento, o su retorno, si fuere necesario, cumpliéndose con la normatividad que corresponda.
4. **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta

No habiendo otro asunto que tratar, quien preside la sesión la da por concluida, siendo las 17:15 horas del día 13 de marzo de 2025.


LUIS ISABEL RUBIO IDROGO
Presidente

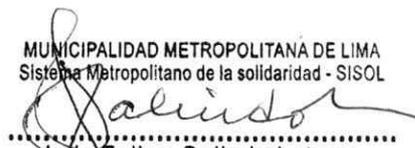

FLOR DE MARÍA GARCÍA MUNIVE
DE PONCE DE LEÓN
Vicepresidenta


ALEXIS LORENZO BANES RIOS
Consejero


MAX ANTONIO SEMINARIO GORBITZ
Consejero


VÍCTOR RAÚL PAULINI SÁNCHEZ
Consejero


ALFREDO FEDERICO RAMÓN LORA SOLF
Consejero

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la solidaridad - SISOL

Luis Felipe Galindo Latorre
Secretario del Consejo Directivo